

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Hacer parte de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la dependencia para el adecuado desarrollo de las actividades de prevención, de acuerdo con la planeación estratégica y de gestión de la entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en la formulación, actualización, revisión y evaluación de los proyectos de inversión presentados por las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio que lo requieran, para gestionar su registro ante el Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN. 2. Elaborar los conceptos técnicos de presupuestos de las empresas industriales y comerciales, teniendo en cuenta la normatividad y el régimen de inversiones vigente. 3. Elaborar las acciones que deban adoptarse en las dependencias del Ministerio y entidades adscritas, responsables de la ejecución de los proyectos de inversión en la solicitud de modificaciones y/o autorizaciones al presupuesto de inversión, de conformidad con la normativa y el régimen de inversiones vigente. 4. Contribuir en la consolidación de la información de planes elaborados por las dependencias y las entidades adscritas y vinculadas y preparar los documentos de planeación de la entidad y el sector, de acuerdo con la normativa y lineamientos de los entes rectores. 5. Elaborar las guías de planeación y seguimiento presupuestal, según los procedimientos establecidos. 6. Hacer seguimiento al reporte de información de los proyectos de inversión del sector en el sistema de información de seguimiento a proyectos de inversión, de conformidad con la normativa y el régimen de inversiones vigente. 7. Elaborar cuadros y gráficos de la información recolectada y documentos de análisis de información que sirvan como base para la toma de decisiones, de acuerdo con los lineamientos de operación definidos. 8. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	

1. Metodologías de investigación, estructuración y formulación de proyectos.
2. Estatuto Orgánico de Presupuesto.
3. Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.
4. Marco de Gasto de Mediano Plazo.
5. Ley del Plan Nacional de Desarrollo.
6. Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
7. Modelo Integrado de Planeación y de Gestión.
8. Sistema Estadístico Nacional.
9. Sistema de Gestión de Calidad.
10. Normatividad vigente del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las industrias del sector TIC en el contexto nacional e internacional.
11. Políticas públicas del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
12. planes Sectoriales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
13. Herramientas de Ofimática.
14. Gestión del conocimiento.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Administración. Contaduría Pública. Economía. Arquitectura y afines. Ingeniería Administrativa y Afines. Ingeniería Eléctrica y Afines. Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Ingeniería Industrial y Afines. Otras Ingenierías. Matemáticas, Estadística y Afines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.